formación profesional NAVARRA

lanbide heziketa NAFARROA

RESOLUCIÓN DE RENUNCIA A CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN

Departamento de Educación – *Hezkuntza Departamentua*

Dirección General de Educación y Formación Profesional
Hezkuntzako eta Lanbide Heziketako Zuzendaritza Nagusia

Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional
Lanbide Heziketaren Plangintza eta Integraziorako Zerbitzua

Edición v.1: Septiembre de 2026 – *1.b-edizioa: 2026 iraila*

RESOLUCIÓN DE RENUNCIA A CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN

Dirección del centro / órgano responsable equivalente

PLAZO. Notificación dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que la solicitud esté completa. La resolución debe informar expresamente de los efectos académicos y formativos.

1. Identificación

Persona interesada:	
Oferta / grado / curso:	
Elementos afectados:	
Convocatoria / decisión final:	
Fecha de solicitud completa:	
Referencia de expediente:	

2. Decisión

☐ AUTORIZAR la renuncia.

☐ DESESTIMAR la renuncia por no concurrir / no quedar acreditada la causa o por haberse adoptado ya la decisión final.

Motivación esencial:

_____

3. Efectos académicos si se autoriza

Registro:	RE
Calificación / convocatoria:	No produce calificación negativa ni consume la convocatoria renunciada.
Evidencias positivas:	□ Se conservan las que continúen siendo válidas y relevantes □ No procede especificación adicional
Continuidad en otros elementos / apoyo / recuperación:	[Indicar únicamente si existe una previsión relevante.]

4. Relación con la formación en empresa u organismo equiparado

☐ No existe FEOE vinculada al periodo / no resulta aplicable.

☐ La renuncia conlleva la NO REALIZACIÓN de la FEOE del periodo ordinario correspondiente.

☐ Se mantiene la FEOE porque el centro ha determinado objetivamente que puede desarrollarse, valorarse e integrarse de manera separada y suficiente respecto de los elementos renunciados.

Justificación esencial si se mantiene la FEOE:	[Sin reconstruir porcentajes horarios ni cuotas fijas por módulo.]
Formación en empresa pendiente:	
Previsión de realización posterior:	
Efectos sobre oportunidades posteriores / permanencia, si procede:	

Regla: cuando la no realización de la FEOE derive de esta renuncia a convocatoria, no se exigirá una segunda solicitud de renuncia a FEOE.

Dirección / órgano responsable

Nombre y firma: _____

Fecha: _____ / _____ / _____

Base normativa: artículo 51 de la Orden Foral 46/2026, de 25 de septiembre y anexo II, apartados 20 a 22, de la Resolución 668/2026, de 1 de octubre. Pie de recursos: incorporar el que proceda.